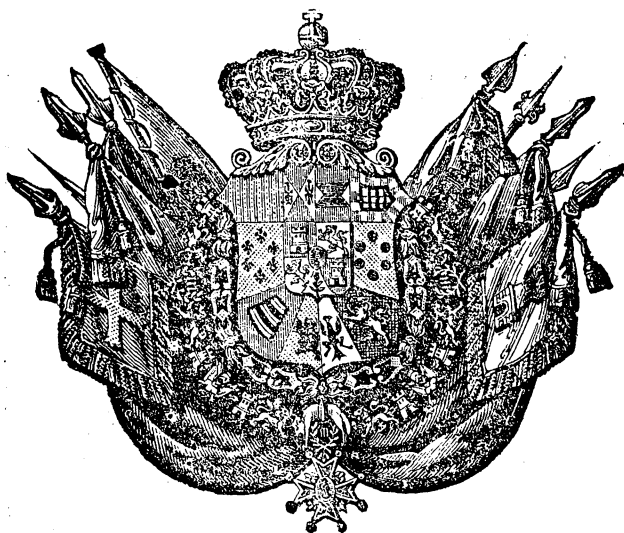


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Reales órdenes.

Hmo. Sr.: Queriendo la Reina Gobernadora se realicen cuanto antes los recursos que debe proporcionar al tesoro público la venta de los efectos que fueron pertenecientes á los conventos suprimidos, y corresponden hoy al Estado por consecuencia de dicha supresión, se ha servido S. M. resolver, que se proceda desde luego á la enagenacion en pública subasta de todas las campanas de los referidos conventos, verificándose en cada provincia en la parte respectiva á los de su comprensión que las subastas se anuncien por las juntas de enagenacion y realicen ante ellas á los 30 dias de anunciadas: que no se admitan posturas que no sean á pagar á dinero metálico: que el remate ha de ser uno solo; pero que este ha de quedar sujeto á la Real aprobacion de S. M. que pedirán las juntas de provincia por conducto de esa superior á este ministerio. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos conducentes á su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1836. = Mendizábal. Sr. presidente de la junta superior de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos.

Hmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora, que se halla muy satisfecha de la actividad y acierto de esa junta superior en el desempeño de su importante cometido, y que no duda que sus subalternos en las provincias merecerán tambien su Real aprecio por su celosa y eficaz cooperacion al mismo fin, queriendo que una y otras obtengan la recompensa correspondiente, y que debe serles mas apetecible y lisonjera, en la justa estimacion y gratitud pública por sus trabajos y esfuerzos, y deseando al propio tiempo que la nacion vea que los productos que rinde la venta de los edificios y efectos de los conventos suprimidos ingresan inmediatamente y exclusivamente en las cajas del tesoro público, á cuyo auxilio estan destinados; se ha servido resolver, que sin perjuicio de la publicacion que corresponda hacer en los boletines oficiales de las disposiciones de las juntas de enagenacion y de sus resultados, reclame esa superior, y reuna todos los datos y noticias necesarias para que cada tres meses, á contar desde el de su instalacion, y en el inmediato siguiente á cada trimestre, forme y remita á este ministerio, y se publique en la Gaceta del Gobierno, una manifestacion ó estado, que la junta redactará, en la forma que estime mas conveniente, demostrativo de los trabajos hechos por todas las juntas en dicho periodo. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos conducentes á su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1836. = Mendizábal. Sr. presidente de la junta superior de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos.

### Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general 2.º cabo de Aragon con fecha 26 del actual desde Zaragoza dice:

Que el comandante de armas de Caspe con fecha 24 le da parte de que teniendo noticia que en el pueblo de Fabara habia un corto número de facciosos cometiendo toda clase de tropelías, dispuso que saliera la compañía de nacionales movilizados del mismo que componen parte de la guarnicion al mando de su capitan D. Enrique Vallespi, con el fin de sorprenderlos en la madrugada del 23; lo que ni pudo realizarse porque salieron algunas horas antes; que sobre las once de la mañana del mismo regresaron 50 infantes y 40 caballos, atacando por toda la circunferencia para penetrar en la poblacion, sin poder conseguirlo por la bizarra defensa que desde las bocascalles hicieron los Nacionales, obligándoles á desistir y retirarse, llevándose algunos heridos, y dejando en nuestro poder un caballo y una lanza, sin pérdida alguna por nuestra parte.

## CORTES.

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR GÓMEZ BECERRA.

#### Sesion del dia 30 de Octubre.

Se abrió á las once y media con la lectura del acta del dia anterior.

El Sr. PIZARRO dijo que encontraba haberse dejado de insertar en el acta, que habiendo las Cortes desaprobado las proposiciones de los Sres. Blanco y Aillon, se habia pedido con respecto á esta última que la votacion fuese nominal, lo que tambien fue desaprobado; y por lo mismo creia deber hacerlo presente para que constase, y tambien que su voto fue contrario á ambas resoluciones.

El Sr. MONTOYA (D. Juan), observó habia notado que en el acta se expresaban los señores que en la discusion habian tomado la palabra en pro ó en contra, cosa que no juzgaba necesaria, y que segun le parecia, en la última legislatura se habia acordado omitir esta circunstancia: añadió que queria constase tambien su voto contrario á la no admision de las proposiciones de los Sres. Garcia Blanco y Aillon, y á que no se aprobase que la votacion fuese nominal.

El Sr. LUJAN dijo que efectivamente habia sido un olvido dejar de incluir en el acta la circunstancia reclamada por el Sr. Pizarro.

El Sr. GONZALEZ ALONSO rogó al Sr. Presidente invitase á los Sres. Diputados á que cuando tuviesen que hacer reclamaciones de la naturaleza de las que se trataba, acudiesen como siempre con papeleta al dia siguiente.

Preguntado si se aprobaba el acta con la enmienda propuesta por el Sr. Pizarro, se decidió que sí.

Entró á jurar y tomó asiento un Sr. Diputado.

Se leyó el art. 126 del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: «Ruego á los Sres. Diputados que se atengan al artículo del reglamento que se acaba de leer, y asi se evitarán contestaciones.»

Las Cortes concedieron la licencia que solicita el Excelentísimo Sr. capitan general de esta provincia D. Antonio Seoane, para no asistir á las sesiones como Diputado por impedírsele el cumplimiento de los deberes militares.

Las mismas quedaron enteradas de un oficio del Sr. Don Joaquin Ortiz de Velasco, Diputado por Zaragoza, acompañando certificacion de facultativo, en el que manifiesta no serle posible trasladarse á esta corte para asistir á las sesiones sin conocido riesgo de su salud.

Se mandó agregar al acta el voto particular de los Sres. Domenech, Robiralta, Caballero, Moscoso y Rivas, contrario á la resolucion de ayer sobre la proposicion del Sr. Aillon.

El Sr. PRESIDENTE dijo que los señores que quisieran unir su firma, podian llegarse á la mesa.

Se mandaron pasar á la comision de Poderes los del Sr. D. Francisco Javier Rodriguez Vera, Diputado por la

provincia de Albacete, cuya acta de elecciones está ya aprobada.

La comision de Poderes era de dictámen que debian aprobarse por hallarlos conformes, los de los Sres. D. Joaquin María Suances, Diputado electo por la Coruña; de D. Miguel Cabrera y Nevares, por Cádiz; de D. Manuel Beltran de Lis, por Valencia, y de D. José Ruiz Cermeño, por Avila.

La misma comision opinaba deber aprobarse los del Sr. D. Manuel Ezequiel de Echevarría, no obstante la exposicion presentada á las Cortes por un vecino de Vitoria, en que manifiesta que en la eleccion de dicho Sr. Echevarría se habian cometido una porcion de nulidades.

A peticion del Sr. Aillon se mandó quedase este expediente sobre la mesa.

Se leyó un oficio del Sr. Secretario de Gracia y Justicia en el que manifiesta que S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien señalar la hora de las cuatro de la tarde de este dia para recibir la diputacion del seno de las Cortes, encargada de poner en sus Reales manos la contestacion al discurso que S. M. tuvo á bien leer en la apertura de las Cortes.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda el presupuesto de gastos y productos del ministerio de la Gobernacion del reino para el año de 1837, que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 227 de la Constitucion remite el Sr. Secretario del ramo.

Se leyó por segunda vez, y quedó admitida la proposicion del Sr. Vila, para que las Cortes nombren una comision que proponga el curso y trámites que debe seguir en lo sucesivo la reforma de la Constitucion á que son llamadas.

Se preguntó si se nombraria la comision que se propone, y se acordó que sí.

Igual resolucion recayó á la del Sr. Falero relativa á que las Cortes examinen todos los decretos expedidos por las anteriores, y propongan los que deban restablecerse.

El Sr. SALVA dijo que en la sesion de 25 de este mes se habia dado cuenta á las Cortes de una exposicion dirigida á las mismas por D. Juan Perciva, pidiendo á las mismas que en una de las primeras sesiones, ó en una permanente, tomen en consideracion las infracciones de los artículos 131, 133, 189 y 191 de la Constitucion por los actuales Secretarios del Despacho desde su ascenso al poder, ofreciendo sostenerlo en la barra, si las Cortes se lo permiten: que habiéndose advertido por la Secretaría que en la exposicion se daba á las Cortes tratamiento de Magestad, esto no se tuvo por obstáculo para admitirla. Que ahora este mismo interesado ha acudido con nueva exposicion de fecha 27 del corriente, en la que reiterando la infraccion de los citados artículos de la Constitucion por los actuales Secretarios, como dice poder justificar, los acusa de ambicion; que aspiran al gobierno aislado; siendo tal su orgullo, que solo tratan de perpetuarse en el poder; que es tal la arbitrariedad de los Ministros, que le han separado de la judicatura de primera instancia que ejercia en Barcelona; y finalmente excita á las Cortes á que no dejen impunes á los Secretarios del Despacho, y que hagan por primera vez efectiva su responsabilidad.

El Sr. Salvá añadió que la secretaría habia observado que este escrito tenia varias raspaduras y enmiendas, lo que hacia presente para que no se atribuyesen á la mesa.

El Sr. SANCHEZ: «Es un absurdo lo que se pide en esta exposicion; quiere D. Juan Perciva que se exija la responsabilidad á los Secretarios del Despacho por no haber establecido la regencia interina que se previene en la Constitucion, cuando se mandó observar. Se previene en la Constitucion que sean individuos de esta regencia dos de los que compongan la diputacion permanente, y otros dos del Consejo de Estado, los mas antiguos. ¡Si no hay tal Consejo ni tal Diputacion permanente!..... Solo un hombre que haya perdido la cabeza ó esté ciego porque le hayan quitado la judicatura de primera instancia, puede pedir esto. Hay mas: se ha hecho una proposicion á las Cortes para que se confirme la autoridad de la Reina Gobernadora; y aqui se moteja, no se con qué epítetos, una disposicion semejante; y siendo una proposicion que han

firmado 66 señores Diputados, es decir, la mayor parte de los que se hallan presentes, se falta al respeto que se debe á la corporación, y nunca ningún individuo que tiene alguna autoridad y que representa, debe expresarse en términos ásperos y mal sonantes; sobre todo es un absurdo pensar que puede exigirse la responsabilidad por no haberse establecido la Regencia, porque era imposible: no había Diputados, no hay Consejo de Estado, y creo que esto basta para que esta exposición no pase á ninguna parte, porque cuando se dice que toda reclamación pase á una comisión, es cuando esta contiene una cosa racional y posible, pero contra lo imposible no hay responsabilidad. Pido que se deseché.

El Sr. GONZALEZ ALONSO: «Quiero manifestar únicamente que parece que este interesado tiene, en su concepto, mayores facultades que un Diputado para acusar á los Secretarios del Despacho. Los Diputados necesitan venir prevenidos de otro modo mas solemne; y otorgar á un particular lo que no puede hacer un Diputado, es un absurdo. Opino que debe desecharse esta exposición y romper las intrigas que van á acabar con la patria.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se desecha la exposición de D. Juan Perciva.

Se lee por segunda vez una proposición del Sr. GOROSARRI para que se nombre una comisión normal de comisiones y trabajos.

El Sr. GOROSARRI: «Hablaré dos palabras únicamente. Hay proposiciones cuyo análisis es fácil. Si hay verdades oscuras, también hay verdades claras; y todo lo que trasciende á adquirir resultados excesivos, es la cosa mas transcendental que puede presentarse; es el punto de arranque para fijar la ejecución de las ideas. Pende la proposición de tener organizados los trabajos, y nada mas claro, mas conforme á la celeridad del análisis que esta idea. No debiendo ser abandonada la marcha discursiva á la concurrencia de inspiraciones felices, pido se nombre una comisión normal de comisiones y trabajos.»

Las Cortes no admiten á discusión esta proposición.

Se lee por segunda vez: se admitió á discusión y mandó pasar á las comisiones de Agricultura y Hacienda reunidas, una proposición del Sr. Montoya (D. Diego) para que á fin de interesar á las clases pobres en las instituciones liberales, y facilitar á los licenciados del ejército una decente subsistencia, se sirvan acordar las Cortes que los bienes nacionales contiguos á los pueblos se repartan á censo reservativo, entre la desgraciada clase de jornaleros ansiosos de tener una pequeña propiedad, en la que puedan emplear sus brazos en la temporada que carezcan de jornal, formando al mismo tiempo un buen sistema de colonias militares en la forma que se estableció en Sierra Morena.

Se leyó por primera vez una proposición del Sr. Cabrera de Navares, para que las Cortes nombren Diputados que pasen al cuartel general de cada uno de los ejércitos de operaciones con facultad de tomar cuantas noticias estimen convenientes para informar á las Cortes de cuanto crean necesario para su conocimiento.

Se leyó también por primera vez una proposición de los Sres. Alvaro, Burguenio y Montoya (D. Juan Alfonso) para que las Cortes reclamen del Gobierno el Real decreto de 30 de Agosto último, sobre el empréstito de 200 millones de reales, con todos los antecedentes, reclamaciones y expedientes sobre el mismo asunto, con nota exacta de la recaudación por provincias, para que las Cortes resuelvan lo conveniente con arreglo al art. 131 de la Constitución.

El Sr. PRESIDENTE anunció que se procedía al sorteo de los individuos que deben componer el tribunal de Cortes; y habiéndose verificado este acto en el modo prescrito en el reglamento, ha resultado componerse en esta forma:

Sala 1.ª Sres. Lujan, Huelves, Osca y Grao, y Aillon.

Sala 2.ª Sres. Pardo Osorio, Vila, Falero, Gomez Acebo y Casajus.

Fiscal, Sr. Pretel de Cozar.

Se dió cuenta de un dictamen de la comisión de Poderes relativo á los presentados por el Sr. D. Francisco Javier Rodriguez Vera, Diputado por Albacete, siendo de parecer que deben aprobarse.

Quedó aprobado.

El Sr. PRESIDENTE: «Se procede á la discusión del dictamen de la comisión de Gobierno interior sobre supresión del Diario de Cortes, que quedó ayer sobre la mesa.»

Se leyó dicho dictamen.

El Sr. CABALLERO: «He pedido la palabra en contra para hacer presente á las Cortes que creo no estamos en el caso, en los primeros dias de las sesiones, de tomar una resolución definitiva sobre un punto que, á mi modo de ver, es de bastante interes. La comisión propone á las Cortes que se decida que no haya Diario de Cortes, y creo que esto debe meditarse. Supongo que los Señores de la comisión habrán tenido presente el gasto excesivo de este documento en la anterior época constitucional, que es el grande argumento que se hace para considerarlo perjudicial en circunstancias que necesitamos de medios pecuniarios; porque 400 ó 500 rs. que costó en lo antiguo, es una cantidad bastante considerable. Si no hubiera otro medio mas que el conocido, yo convendría con la comisión; pero falta probar esto.»

«En las legislaturas últimas tuve el honor de pertenecer alguna vez á la comisión de gobierno interior: hubo proposiciones de varios particulares para hacer el Diario de Cortes de un modo mas económico: la dificultad principal que se presentó, fue la de poner bajo la dirección de una empresa particular asuntos de que las Cortes no podían desprenderse completamente, y se pensó en el modo

de conciliar estos extremos, y no hubo lugar de tomar resolución alguna en las últimas legislaturas, en que sin embargo se hizo el Diario de un modo mas económico. De todos modos creo que el Congreso debe suspender el decir que no haya Diario, porque temeríamos el grave inconveniente de no tener un extracto fiel, y que tengamos que atender á los periódicos que nunca pueden ser exactos; porque sabidos es, que las empresas particulares de periódicos no pueden tener todos los datos y medios que se necesitan para un Diario de Cortes; y me parece que á todos interesa el que las sesiones consten de un modo mas auténtico. Recuerdo que entre las diferentes proposiciones que se hicieron á la comisión, habia una con un plan que nos pareció á algunos bastante bueno: el coste de la redacción no ascendía á mas que á unos 1600 rs., y se presentaba como muy posible dar el Diario al dia siguiente ó lo mas al tercer dia de celebrada la sesión. Vea el Congreso cuán ventajoso puede ser esto porque entonces tendria despacho el Diario, y se leerian con mas afición que no el extracto de ninguno de los periódicos. La venta puede producir bastante: y es de advertir que el Diario de Cortes en tiempo de la Constitución costó tanto porque nadie lo compraba porque salia con atraso, y si alguno lo tenia era solo para buscar alguna discusión de interes cuando lo necesitase. Repito que no me parece que estamos en el caso de que el Congreso se prive de este documento: creo debe dejarse sin resolución, porque en vista de las proposiciones que tal vez se harán por algunos particulares, no dudo se presentará algun medio para que exista el Diario con exactitud y notable economía.»

El Sr. LUJAN: «La comisión cuando ha dado su dictamen no ha dicho absolutamente que no haya Diario de Cortes. Todos conocerán la utilidad de un Diario, nadie lo niega; pero es preciso fijar la atención sobre los medios de satisfacerlo. La comisión ha visto los antecedentes que habia, y obraban en la secretaría. Estos eran que en la época constitucional contaba el Diario con un presupuesto, de que resultó un déficit considerable, porque el Diario de Cortes no se expendia. Todos saben muy bien que los Sres. Diputados tenian la facultad de corregir sus discursos: esto atrasaba la publicación, y como los periódicos daban las sesiones bien ó mal inmediatamente y satisfacian la curiosidad pública, el Diario no se expendia. Fundada en este motivo, ha creído la comisión que se tiene que recurrir á empresas particulares, porque estas se sabe que tienen mayor interes en la expendición. De este modo se puede hacer el Diario de Cortes con ventaja para el público: hoy mismo se me ha presentado un caballero comisionado por una reunion de taquígrafos, los cuales ofrecen hacer el Diario con ventajas del público. La comisión, pues, opina que haya un Diario de Cortes, pero no de un modo que sea perjudicial, y para esto propone la idea de que sea por empresa particular.»

A petición del Sr. Caballero se leyó otra vez el dictamen de la comisión.

El Sr. ARGUELLES: «La oficina del Diario de Cortes ha trabajado con esmero, y aunque reconozco que ha habido atraso en la redacción, estoy persuadido de que no ha sido por culpa de sus empleados. El Sr. Lujan ha dicho la verdadera causa por la que la comisión cree que no es necesario; pero cualquiera que sea el mérito de los extractos de los periódicos particulares, es grande la diferencia que hay entre ellos y un Diario, que está trabajado con mucha mas meditación y tiempo: y aunque todo el mundo se contente bien ó mal con la relación de los periódicos, cuyas empresas no pueden detenerse mucho en la redacción, se contentan necesariamente con un extracto en que algunas veces las opiniones de los Sres. Diputados se presentan de un modo distinto. Este es un grave inconveniente, mayormente si la alteración recae sobre los principios políticos, que puede ser, porque pueden ser distintos los principios ó ideas políticas del que tenga á su cargo dar á la prensa el discurso de algun Sr. Diputado con quien no convenga en ideas. Yo no tengo queja particular; porque por parte mia me han hecho decir cosas infinitamente mejores. En tiempos de poca conformidad de opiniones puede ser esto un medio de que se valga un partido. La reputación pública de un Diputado de ser constante en sus principios liberales, no es cosa absolutamente indiferente; y si alguna cosa me ha obligado á mi en épocas anteriores á sostener que haya Diario de Cortes, es porque he visto que en distintas épocas han sido tratados los Diputados de un modo cruel.»

«Yo estoy muy lejos de acusar á los taquígrafos: por efectos naturales pueden dejar de escribir una idea interesante; y cualquier taquígrafo cumple diciendo: yo no lo he entendido, me he distraído, se ha vuelto el Sr. Diputado; y por lo mismo no tiene ninguna responsabilidad. No tanto la opinión individual de un ú otro Diputado puede padecer por una mala redacción, sino también la causa pública. Ya veo yo la falta de medios pecuniarios en que se halla el Gobierno; pero me inclino á la opinión del Sr. Caballero, de que no se tome una resolución definitiva desde luego: se pueden buscar economías y el modo de asegurar la responsabilidad necesaria para que no se atribuyan á los Sres. Diputados opiniones que no hayan manifestado. Hay un solo medio de evitarlo: yo no lo apoyaré; y si las Cortes, por ejemplo, renuncian á tener un Diario suyo propio, responsable á las mismas, es menester que declare que ninguna opinión mia manifestada en los diarios particulares la reconozco como el verdadero órgano de mi voluntad. No se crea que esto sea un efecto de amar propio: tengo demasiados años de vida parlamentaria, y sé los abusos que se pueden cometer. Tampoco es queja mia contra los taquígrafos; les estoy sumamente agradecido, es una protesta que considero indispensable; y creo que convendría suspender la resolución que se propone, hasta que pasados algunos dias se vea si se presen-

ta algun proyecto admisible para la publicación de este documento.»

El Sr. LUJAN: «La comisión no tiene empeño ninguno en que se ventile inmediatamente este asunto. Conviene en que las sesiones redactadas por una empresa particular no pueden responder exactamente de lo que dice un Diputado; pero por si alguna de estas empresas particulares tratase con la comisión del Gobierno interior, tomando sobre sí esta responsabilidad, entiendo que no hay un inconveniente en suspender este negocio, hasta que tomado noticias de particulares empresas se pueda conseguir el tener un Diario mas barato que hasta aqui, y exacto cual conviene.»

El Sr. GOROSARRI: «Puesto que ya la comisión ha accedido á lo propuesto por el Sr. Caballero, usaré de la palabra solamente para decir, que yo he sido objeto de estas inexactitudes, contra las que se reclama en los periódicos de hoy el *Liberal* y la *Gaceta*.»

Se volvió á leer el dictamen de la comisión, y se acordó suspender por ahora su discusión.

El Sr. PRESIDENTE anunció que se iba á proceder á la discusión del dictamen de la comisión de Guerra sobre la proposición del Sr. Falero.

Se leyó dicha proposición, y el dictamen de la comisión reducido, primero, á que sean incluidos los que al publicarse el Real decreto de 26 de Agosto último tenían cumplidos los 18 años, aun cuando no lo estuviesen al publicarse la de los 1000 hombres, é igualmente los que hayan contraído matrimonio, si en aquella época fueron encantarados; y 2.º á que el padre ó madre que tenga uno ó dos hijos en el servicio, libre uno segun dicho decreto.

Entró á jurar y tomó asiento un Sr. Diputado.

El Sr. GONZALEZ ALONSO: «No puedo menos de elogiar el comendamiento que ha tenido la comisión al desempeñar el encargo que le dieron las Cortes; pero no puedo menos de oponerme á su laconismo. En el decreto de 24 de Octubre de 1835 se declaró que todos los españoles aptos para tomar las armas eran soldados desde la edad de 18 años: este decreto todavía está vigente, y por el dado este mismo año hay una ansiedad que es preciso satisfacer, y que si no se remedia, ataca también á la moral; es preciso poner un término dentro del cual los jóvenes puedan tomar estado y dentro del cual puedan ser padres de familias, pues estando vigente todavía el decreto del año anterior, se expone el que lo hace á sus consecuencias. Podia pues fijarse la edad de 21 años, pues no sucediendo así, es necesario que haya una ansiedad grandísima sobre el particular; y que la juventud se inmoralice y corrompa, y que las familias se pierdan porque faltan las cabezas. Quisiera que la comisión tuviera esto presente, y que por una adición ú otro artículo se expresase esto para evitar inconvenientes.»

El Sr. CABALEIRO: «La comisión de Guerra se ha hecho cargo de la proposición del Sr. Preopinante y de otras muchas dificultades sobre los decretos que versa la discusión presente; pero la comisión no se ha podido desentender de las circunstancias extraordinarias en que nos encontramos; á la comisión no se la ocultan los inconvenientes que resultan de coartar la libertad que todos los hombres tienen de establecerse en matrimonio ó de otro modo cualquiera, y que son de una trascendencia bastante importante para la sociedad; pero la comisión, aunque se ha hecho cargo de ello, no ha recibido el encargo de proponer un proyecto de ley sobre quinta: esa grande operacion queda reservada para una comisión especial, ó tal vez para la misma, si se le encomienda por las Cortes.»

«Es sumamente importante que los hombres se casen; este derecho es uno de los mas respetables que adquiere el hombre cuando nace, y por lo tanto conviene que tenga su ejercicio libre: es verdad que la moral puede resentirse de esta especie de trabajo que tienen los hombres para casarse; pero hasta ahora lo han podido hacer; y el que se prefijase la edad que el señor preopinante ha indicado, es muy conforme á los principios militares; pero ahora no se trata de esto, pues no vamos á hacer una ley ó reglamento de quinta; solamente vamos á ver quiénes se deben exceptuar en las actuales circunstancias de una quinta de 500 hombres, cuyas operaciones deben emprezarse dentro de diez ó doce dias, y cuyo término está señalado para el 1.º de Diciembre en que deben de llevar un fusil para marchar á los depósitos ó adonde sus gefes los destinen: es necesario advertir que en estas circunstancias es cuando á la comisión se le ha mandado examinar esta proposición.»

«Creo que aunque mal, he dicho algo de las intenciones de la comisión y de los motivos que ha tenido al redactar su dictamen.»

El Sr. GONZALEZ ALONSO: «La comisión acaba de decir que no ha tenido otro encargo que el explicar el decreto de Octubre de 1835: que en esta explicación ha declarado que no obsta el matrimonio contraído antes de ser decretada esta última quinta para que sea sortable el sugeto que lo contrajo, es pues muy extraño que no tenga también facultades para declarar, que no sea ilimitado el tiempo para poder contraer matrimonio.»

El Sr. CABALEIRO: «El Sr. Gonzalez Alonso dice que ha declarado la comisión; la comisión no ha declarado; á lo que hace alusión es á una aclaración del Gobierno que está existente en el expediente de la quinta, y si algo ha declarado la comisión, es por analogía una consecuencia muy inmediata del principio establecido ya por el Gobierno.»

Habiendo pedido la palabra el Sr. Falero, el Sr. Presidente le contestó si en pro ó en contra del dictamen; y le contestó que en contra, si era la totalidad lo que se discutía, y en pro si eran sus partes, pues estaba conforme con sus dos artículos.

El Sr. Secretario SALVA dijo que ahora se discutía la totalidad como en toda proposición.





¿necesarios hombres ó dinero? Esta es la cuestion; y esta la que me ha movido á tomar la palabra en contra del dictámen de la comision, la que en mi concepto debería haber elegido esto como punto principal para su examen, á saber: si era ó no necesario llevar á efecto esa quinta. Efectivamente, en las provincias se ve entusiasmo, en los pueblos deseos de sostener la libertad; hay acciones patrióticas y llenas de heroismo. No seré yo de ningún modo quien ofenda la lealtad de los españoles en esta ocasion, no; pero ¡señores! 800 hombres tenemos en el principado de Cataluña defendiendo la libertad, 800, y con todo estas provincias estan infestadas de facciones. Con 800 bayonetas pagadas con puntualidad no seré yo, sin embargo, el que diga que hay falta de gente, de dinero, ni de patriotismo; ni tampoco quien decaiga de la esperanza de ver triunfar la libertad española. Los facciosos huyen, y á pesar de todo esto (permítame el Congreso esta observacion) se necesitan en este principado 300 hombres para conducir el correo. ¿En qué consiste, pues, esto? No es falta de gente, ni falta de valor; es sí falta de combinacion, de direccion, de una cabeza que haga á los subalternos prestar obediencia y sepa combinar las operaciones.

«Es escandaloso que sin tener suficiente fuerza las facciones en Cataluña, devastan las poblaciones y hacen pagar contribuciones al mismo tiempo (sin que por nada se quejen) que estan pagando las de la Reina.»

El Sr. VICEPRESIDENTE, que ocupaba la silla, invita al orador á que se contraiga á la cuestion.

El Sr. CABRERA contesta que está en la cuestion importante de la quinta.

El Sr. VICEPRESIDENTE: «Suplico á V. S. que se contraiga al dictámen de la comision.»

El Sr. CABRERA: «Repito que las provincias desean á toda costa salir del estado lamentable en que se encuentran, y que las Cortes al efecto pongan el remedio, no del modo que propone la comision. La obligacion de las Cortes es mirar en todo lo posible á la economía de sangre y de dinero; por lo tanto me opongo al dictámen de la comision, pues que esta debiera haber examinado este punto con mas detenimiento.»

Un Sr. Diputado pidió que se fijase la cuestion. El Sr. Secretario interino del Despacho de la GUERRA: «Me ha parecido conveniente contestar al Sr. proponente, porque creo que sus inculpaciones se dirigen principalmente al ministerio de la Guerra.

«No se trata al presente de si ese decreto es ó no oportuno, solo sí de aprobar ó desechar el dictámen de la comision. S. S. ha hecho una declaracion fuerte del estado de la guerra: yo no puedo menos de confesar que esta declaracion es cierta, que por todas partes hay muertes y estragos, y que los pueblos sufren vejaciones; pero hagámonos cargo de que no es posible otra cosa; que los facciosos vuelan, como lo estamos viendo, por todas partes sin que se les pueda dar alcance; ¿pero es esto nuevo entre nosotros. Los niños de Ecija, José María y otros facinerosos ¿no han sido perseguidos por mucho tiempo, sin que se les pudiese dar alcance? Estas inculpaciones serian justas, si se viese que cuando las tropas han alcanzado á una faccion no la hubieran batido; pero en alcanzarla está toda la dificultad.

«Vuelvo, pues, á hacer ver que la cuestion no consiste en si el Gobierno ha podido ó no decretar la quinta, y sí solo debe versar sobre el dictámen de la comision.»

El Sr. CARDERO: «La comision de Guerra ha creido debia atender solamente á presentar las aclaraciones necesarias para salir de la quinta, presentando su dictámen respecto á la proposicion del Sr. Falero; lo demas que pretenden los señores que se oponen es para otra ocasion.»

El Sr. ALVARO pidió, para rectificar un hecho, que se leyese la proposicion del Sr. Falero. Se leyó.

El Sr. ALVARO: «Han visto las Cortes cómo es una equivocacion creer que la comision de Guerra, segun este contenido, debia solo ocuparse en lo que propone, puesto que la proposicion dice que se examinase ese decreto. Se ha dicho que la urgencia de salvar la patria exige que así se haga; pero yo creo que las cosas no son mejores porque sean prontas, sino por bien hechas. Yo apelo á todos los Sres. Diputados y al Sr. Cardero para que me digan si esa quinta producirá los 500 hombres. Quisiera que no fuese de todos los dias el exigir de la nacion...»

El Sr. VICEPRESIDENTE: «Advierto á V. S. que ha entrado otra vez en la cuestion, habiendo pedido la palabra para solo rectificar un hecho.»

El Sr. ALVARO: «Creo, repito, que no precipitará ó retardará la quinta el que se tuviese presente que hace tres años se estan exigiendo á la nacion...»

El Sr. VICEPRESIDENTE vuelve á invitar al orador á que se contraiga al hecho; y el Sr. Alvaro repite que no ve tal equivocacion y se sienta.

El Sr. GONZALEZ ALONSO pidió la palabra para deshacer una equivocacion y dijo, que el Sr. Alvaro habia supuesto que las Cortes habian aprobado la proposicion no siendo así.

Se declaró al punto suficientemente discutido; se leyó la proposicion, y preguntado si se admitia á discusion, se decidió que sí.

Se leyó el primer párrafo, y el Sr. Caballero pidió que se dividiese en dos partes.

El Sr. AILLON: «Pido que se vuelva á leer el artículo 1.º del decreto de 24 de Octubre del año 34.» Se leyó.

El Sr. AILLON: «El artículo 9.º de la Constitucion dice: (leyó.) Por consiguiente, todos los que hayan cumplido 18 años, cualquiera que sea su edad deben estar comprendidos.»

El Sr. CABALLERO: «Cuando pedí que se dividiese el primer artículo en dos partes, habia creido que se iba á votar si se aprobaba la proposicion.

«Dice la comision que se entiendan comprendidos,

ademas de los alistados para la quinta de los 1000 hombres, aquellos que antes de verificarse este último alistamiento de los 500 hayan cumplido los 18 años: esta parte me parece muy injusta. El Sr. Aillon bien lo ha demostrado. O el decreto del año pasado es el mismo que rige en este, ó es diferente: Si es uno mismo, es claro que estos debian estar exentos. Si los casados despues del primer sorteo continuan comprendidos, los que han cumplido la edad deben estar libres. Procúrese en hora buena que se aumente en lo posible el número de los mozos, pero que estos sean solteros. Esta es la razon en que yo he fundado la division del primer artículo en dos partes, y ruego á las Cortes la tomen en consideracion.»

El Sr. FERNANDEZ BAEZA manifestó que no se habia fijado bien la cuestion, y lo creia de la mayor necesidad: que en el principio se fijaron dos años de responsabilidad, y despues esta se rebajó á siete meses, y pudiera muy bien haberse dicho que los casados despues de terminada esta no fuesen comprendidos.

«En cuanto al artículo de la comision, continúa S. S., sobre si deben entrar los que han cumplido 18 años, digo que los que entraron en el primero se hallaban en el caso de dicha responsabilidad si se casaron dentro de los ocho meses; pero no los que han cumplido los 18 años aun cuando se hayan casado; de lo contrario sería muy duro: y si el Sr. Acebo, que fue el primero que me dió esta idea, hubiera tenido presente que se aumentaba el número de los mozos, hubiera dicho que era justo, justísimo; porque en muchas partes habria que hechar mano de los casados sin hijos, y aun con ellos, que todo esto lo he tocado por mí mismo siendo asesor. Por tanto soy de parecer que vale mas que vayan los que hayan cumplido los 18 años, aun cuando sean casados, que los casados despues del sorteo de 1000, porque estos ya pueden tener hijos.»

El Sr. MARTINEZ FALERO: «Como autor de la proposicion diré, para que se convengan todos, que el actual llamamiento no es mas que la continuacion del que se hizo el año anterior, que basta solo leer su primer artículo. Principia este diciendo: «Conforme al art. 1.º del decreto de 24 de Octubre de 1835.» Prueba clara de que esta quinta no es mas que una consecuencia inmediata de la anterior. La segunda observacion que tengo que hacer es que la quinta de que tratamos no se destina solo al ejército sino tambien al reemplazo de las milicias provinciales, que como se sabe sujetan á sorteo los que se casen antes de 18 años. Por lo tanto debe aprobarse lo propuesto por la comision.»

Se declaró el asunto discutido, y puesto á votacion el artículo por partes se aprobó la primera en estos términos.

«Los mozos que no tenian los 18 años en la época del anterior llamamiento de 24 de Octubre de 1835, y los que los han cumplido antes de haberse publicado en la capital el Real decreto de 26 de Agosto último, llamando 500 hombres á las armas, deben ser comprendidos en la quinta.»

La segunda parte que decia: «y los que se han casado en este intervalo quedan incluidos.» Fue desaprobada.

En su consecuencia el resto del artículo quedó retirado.

El art. 2.º fue aprobado tal como estaba.

Se mandaron pasar á la comision las adiciones siguientes.

1.ª Del Sr. GONZALEZ ALONSO y otros: «Pedimos á las Cortes se sirvan señalar un término que transcurrido, libre del servicio militar á los jóvenes que se casen.»

2.ª Del Sr. MARTINEZ FALERO: Se dirigia á que queden exceptuados del actual sorteo los Milicianos nacionales que se han movilizad voluntariamente, y los que hicieron igual servicio en 1823.

Se presentó la siguiente del Sr. OLOZAGA: «Pido á las Cortes se sirvan declarar no estan comprendidos en el sorteo que ha de verificarse el 15 de Noviembre los que teniendo mas de 18 años en 24 de Octubre de 1835 se hayan casado con posterioridad.»

El Sr. OLOZAGA: «Llamo la atencion del Congreso hácia una cosa que quizá no habrá comprendido alguno de mis ilustres colegas. Han creido en efecto algunos que lo que se acaba de decidir es lo contrario á lo que estaba mandado, y no es así. El Gobierno en 24 de Octubre de 1835 hizo el llamamiento de 1000 hombres al servicio militar: despues y por nuevas circunstancias ha llamado este año otros 500, y han ocurrido graves dificultades porque se ha creido que este sorteo era continuacion del de 24 de Octubre de 835.

«Esto nace de haberse empleado una frase propia para excitar el entusiasmo de la juventud, pero agena de un decreto ó ley. Dijose entonces: «Todos los españoles de tal á tal edad son soldados»: esto, señores, está bien dicho en teoría; pero la experiencia prueba que las figuras retóricas en toda ley ó decreto no sirven mas que para confusion. Si no se hubiese dicho allí semejante cosa, á nadie le hubiera ocurrido que dos sorteos, que por sí son diversos, eran uno mismo.

«Y no solo se ha dicho aquí, sino que muchos soldados han pedido que se les cuente la antigüedad desde la fecha del primer sorteo, supuesto que en aquel se les declaró tales soldados, siendo así que han ingresado en las filas medio año despues. Prueba nueva de cuánta discrecion se necesita en materia de leyes, y cuán arriesgado es que sea elocuente el hombre que dicta disposiciones para todo un pueblo. Ya que no nos sea posible evitar se haya dicho semejante expresion, debemos por lo menos evitar sus malos efectos declarando terminantemente lo que propone la adicion. El Gobierno, siguiendo la idea expresada, y la comision consecuente en esto mismo, han propuesto lo que las Cortes han desestimado poco hace, y por consiguiente juzgo se necesita hacer la declaracion terminante, que es objeto de la adicion que he tenido el honor de presentar.»

Se acordó pasase dicha adicion á la comision de Guerra.

El Sr. PRESIDENTE concedió la palabra al Sr. Secretario interino de Guerra, para una comunicacion del Gobierno.

En su consecuencia dicho Sr. Secretario leyó un parte del general Rodil fecha el 28 en Mohedas.

Concluida su lectura dijo S. S.: «A lo menos puedo, señores, asegurar que desde el 26 que se escribió el parte de Tamurejo hasta el 28 que se ha dado el de Mohedas, las marchas han sido giertamente extraordinarias, tanto por su longitud cuanto por el terreno que las tropas han tenido que recorrer. Las esperanzas que ofrece la marcha de la division de la Guardia Real son sumamente lisonjeras, cuanto que ni aun rezagados ha habido; creo pues que nos deben dar mucha confianza en la destruccion de un enemigo que no cesa de correr, sin ser posible alcanzarle, y en esto está la dificultad de destruirle.»

El Sr. ALVARO: «Si se me permitiese rogaria al Sr. Secretario interino que nos leyese el parte dado el 26, y nos dijese si sabia algo de la division de Alaix.»

El Sr. Secretario interino de GUERRA: «No hay parte alguno de Alaix, y en el dia no es de extrañar esto porque Gomez está en medio de Alaix y Rodil. Este se halla en Mohedas delante de la faccion, y á retaguardia de esta se halla la division de Alaix. En cuanto al parte del 26 no le tengo aquí en este momento, pero saldrá esta noche en la Gaceta de mañana, no habiéndose puesto por una equivocacion involuntaria en la de hoy.»

Se mandó pasar á la comision de Poderes un oficio del gefe político de Teruel relativo á la dificultad de hacerse las elecciones de Diputados de aquella provincia en el tiempo fijado para ello.

Se leyó la siguiente proposicion. «Pedimos á las Cortes se sirvan aprobar que el Gobierno remita á la mayor brevedad posible todos los datos y antecedentes necesarios para que una comision de su seno informe acerca del origen y causas del progreso de la guerra civil que está asolando el reino, los medios empleados para terminarla y sus resultados: los motivos de la conducta seguida por cada Ministro y por cada general de los que han mandado desde la muerte del último Monarca hasta el dia: las causas de la evacuacion de varios puntos y plazas de las provincias allende el Ebro, del tratado entre Valdés y Zumalacarrgui, y el convenio llamado de Elliot.» La suscribian los Sres. Alvaro, Pizarro, Burgueño, Olleros y Garcia Blanco.

Se declaró ser primera lectura.

Se presentó otra del tenor siguiente:

«Habiendo circulado por esta capital noticias alarmantes acerca de las operaciones militares del ejército del Norte y de las divisiones de la Mancha, y confirmandose con la licencia concedida al capitán general de esta provincia para ausentarse de esta capital á asuntos del servicio, pedimos á las Cortes que vengan á su seno los Sres. Ministros de Guerra y Hacienda para informar en cuanto posible sea de estas operaciones, y de los medios que han adoptado en su consecuencia para el exterminio de la faccion, ó para el pronto y ejemplar castigo de los que resulten culpables, de que con un ejército tan numeroso y valiente, y despues de tantas promesas y seguridades de que Gomez no saldria de Andalucía, haya salido de aquel pais invadiendo la Extremadura.» La firmaban los Sres. Alvaro, Rodriguez Leal, Charco, Cordero, Burgueño, Alonso, Olleros, Montoya (D. Juan) y Pizarro (D. Jacobo).

El Sr. ALVARO: «Como autor de esta proposicion necesito fundarla. Me parece que su importancia necesita esforzarse muy poco. La capital y la nacion toda estan en consternacion, porque hace dos meses que ven fallidas todas sus esperanzas. Se les ofrece que Gomez no puede escapar, y cada dia ven que invade nuevo terreno, ocupa nuevas provincias y sus capitales, y entre ellas últimamente el importante punto de Almadén, una de las más preciosas joyas de la nacion, y en la que pueden hacer daños incalculables. De consiguiente creo no basta para calmar la ansiedad pública la lectura de un simple parte, y las Cortes no deben desentenderse de la situación del pais. Se sabe muy bien que en la accion de Villarrobledo quedó la faccion del todo destruida, habiendo sido alcanzada allí por casualidad. Despues, sin embargo de ir detras la division Alaix, ocupó á Córdoba; y estuvo allí ocho dias, ha venido á Almadén y ya se halla en Extremadura. Hace pocos dias se nos ha leído la memoria del ministerio de Guerra, y si mal no me acuerdo dice que hay 2400 hombres y 1500 caballos solo de ejército: la faccion no pasa de 20 á 300 hombres, y segun las últimas noticias trata de atacar á S. Sebastian y Bilbao. Se hacen sacrificios inmensos por la nacion y los resultados no corresponden á ellos. Es pues necesario que pensemos seriamente en este asunto y no nos excusemos de entrar de lleno en la cuestion que de tanta importancia y trascendencia es.»

Se declaró ser primera lectura la de la proposicion presentada. Se procedió á la eleccion de los 10 individuos que han de reemplazar los ya nombrados para el tribunal de Cortes.

En la votacion para 1.º y 2.º resultó para primer individuo el Sr. Cevallos por 80 votos de 81 votantes, teniendo el otro el Sr. Salvá.

Para 2.º resultó electo el Sr. Cántero por 80 votos de 81 votantes, obteniendo el otro restante el Sr. Cordero.

Para 3.º individuo el Sr. Hompanera por 75 votos de 76 votantes, habiendo tenido otro el Sr. Infante.

Para 4.º el Sr. Guevara por 74 votos de 76 señores votantes, habiendo tenido uno el Sr. Sosa y otro el Sr. Cordero.

Para 5.º el Sr. Santa Cruz por 59 votos de 62 votantes, habiendo obtenido uno el Sr. Tarín y dos el Sr. Cordero.



Para 6.º el Sr. Calderon de la Barca por 60 votos de 62 Sres. votantes, habiendo obtenido dos el Sr. Sosa.

Para 7.º el Sr. Muguiro por 59 votos de 61 votantes, habiendo obtenido uno el Sr. Baeza y otro el Sr. Fernandez del Pino.

Para 8.º el Sr. Sosa por 58 votos de 61 votantes, habiendo obtenido dos el Sr. García (D. Gregorio) y uno el Sr. Cordero.

Para 9.º el Sr. García (D. Gregorio) por 58 votos de 61 votantes, habiendo obtenido dos el Sr. Alcon y uno el Sr. Salvá.

Para 10 el Sr. conde de Almodóvar por 60 votos de 61 votantes, habiendo obtenido uno el Sr. Infante.

Se leyó la lista de los Sres. que componen la comision de Estado, á saber:

Argüelles, Almodóvar, Heros, Gonzalez (D. Antonio) y Martinez de Velasco.

Se leyó la lista de los individuos que componen la diputacion nombrada ayer, y siendo la hora señalada salió del salón con los dos Sres. Secretarios Baeza y Huelves. Esta diputacion llevaba á S. M. la contestacion al discurso de apertura, que á la letra es como sigue:

«Señora: El Congreso nacional se congratula con V. M. al ver llegado el momento de su solemne reunion, de la que espera la patria el triunfo de la libertad combatida por nuestros enemigos, y la reforma de la Constitucion de 1812, que V. M. se apresuró á jurar tan pronto como se convenció de que esta era la voluntad de la nacion.

«La empresa es árdua en extremo, y las circunstancias no menos difíciles que las que rodeaban á aquellas Cortes, cuando sancionaron el código que se acaba de restablecer; pero de entonces acá se ha formado una generacion nueva, que no puede vivir sino para la libertad; la ilustracion ha cundido por todas las clases, y el ejercicio de los derechos políticos es para los españoles una necesidad que antes apenas conocian, por el desuso en que por espacio de tres siglos habian caído sus leyes fundamentales.

«Este señalado progreso, que toda la Europa debe reconocer; los grandes intereses estrechamente unidos á la causa nacional; la sensatez y constancia del pueblo español, y el sentimiento de su dignidad, hacen creer á las Cortes que serán vencidos los enemigos interiores, y desbaratadas las intrigas extrañas que puedan atentar contra la libertad ó su independencia. Asegurados tan preciosos objetos se apaciguarán las pasiones mas irritadas, y las opiniones mas opuestas entre sí se reunirán en una verdaderamente nacional, que sobreponiéndose á las de todos los partidos, excluya solo á los que quisieran privar á la nacion española de toda participacion en su propio Gobierno. Las Cortes procurarán con el mayor empeño acelerar este momento; y el patriotismo de todos los españoles ilustrados, y la persecucion feroz con que á todos sin distincion amenazan los partidarios del despotismo, facilitarán esta union tan deseada como necesaria.

«Las Cortes han oído á V. M. con mucho placer que en las circunstancias singulares en que se halló el pais al proclamarse la Constitucion, no se limitó á ceder en esto al voto de la nacion, sino que llamó para componer su gobierno á los hombres que podian merecer su confianza. Las Cortes esperan que no la habrán desmerecido; y al examinar sus actos no se olvidarán de las gravísimas dificultades que en el ejercicio del poder debieron de hallar los que fueron llamados á participar de él en esta época.

«El Congreso ha visto con mucha satisfaccion el estado de nuestras relaciones con las Potencias amigas, y principalmente los cuantiosos auxilios que debemos á la generosidad de S. M. Británica; y aunque le ha sido sensible que no se amplie, como se esperaba, la cooperacion por parte de la Francia, confia en que el celo y prudencia de nuestro Gobierno obtendrá de la buena fe del Rey de los franceses el mas exacto cumplimiento del tratado de la cuádrupla alianza, y en que producirán el resultado que se desea las gestiones que se practican con el Gobierno de S. M. Fidelísima para la ulterior y mas útil colocacion de las fuerzas auxiliares portuguesas.

«Si otras Potencias que no tenian en Madrid ningun agente diplomático han retirado los encargados de su correspondencia, V. M. ha llamado á los que habia en sus cortes respectivas; y en esto, poco ó nada han podido alterarse nuestras relaciones. Es desagradable, sin embargo, el incidente ocurrido con el agente del Gobierno de Nápoles, y las Cortes tomarán en consideracion lo que sobre el particular exponga el Secretario del Despacho de Estado, siéndoles entre tanto muy satisfactoria la seguridad que V. M. se digna darles de que las medidas adoptadas con este motivo no estorbarán que continúe como hasta aquí el comercio y la correspondencia entre las dos naciones.

«Las Cortes aguardan con el interes que el asunto exige las noticias que el Gobierno de V. M. tenga á bien darles acerca de las negociaciones entabladas con algunos de los nuevos Estados de la América española, y contribuirán en cuanto esté de su parte á que se terminen del modo mas conforme á los principios del derecho de gentes, y á los intereses recíprocos de unos paises unidos aun por los vínculos mas fuertes y duraderos.

«No permitiendo las circunstancias presentes que el Gobierno de V. M. fomenta de un modo directo y eficaz la prosperidad material del pais y el progreso de la civilizacion, no podia dirigir su cuidado á otro objeto mas interesante que á la seguridad de los ciudadanos y á la tranquilidad de los pueblos. Para esto era de absoluta necesidad aumentar la Milicia nacional; y nada hay para las Cortes mas satisfactorio que el saber que así se ha hecho, y que va á completarse su armamento. El Congreso nacional felicita en nombre de la patria á los distinguidos ciudadanos que componen estos cuerpos beneméritos que por todas partes prestan señalados servicios á la causa de la libertad y del trono, y no perdonará medio alguno

de cuantos puedan contribuir á su mas perfecta organizacion.

«El cuidado y la solicitud de V. M. se extienden á nuestras provincias de Ultramar; y las Cortes desean vivamente que aquella parte tan interesante de la nacion disfrute de todos los beneficios que al resto de ella promete un Gobierno justo y liberal.

«Sensible es que la accion de la justicia no pueda ser por la situacion en que se halla el pais tan libre y desembarazada como debiera, sobre todo cuando tiene que ejercerse contra los que conspiran para destruir nuestras instituciones; porque la impunidad, y aun las dilaciones y la lenidad en la imposicion de las penas alientan á los traidores y dan lugar muchas veces á excesos que importa sobremanera evitar. Los abusos de todas especies que hay en la administracion de justicia no se corregirán completamente hasta que formados los códigos no sean todos los magistrados inamovibles, y como tales independientes, responsables, y por lo tanto justicieros. Por fortuna se hallan muy adelantados los trabajos de la codificacion de nuestras leyes, segun V. M. se ha dignado anunciarlo á las Cortes, y estas los examinarán á su tiempo con la detencion que su importancia exige.

«No es menos interesante el arreglo de la hacienda pública, que se resiente lastimosamente de vicios añejos y de nuevas y extraordinarias necesidades, que son consiguientes al estado en que se encuentra la nacion. Las Cortes tendrán presentes estas circunstancias al examinar los recursos á que ha sido preciso apelar en esta época; procurarán con el mayor empeño equilibrar para en adelante los gastos públicos con las contribuciones, introduciendo en todos los ramos de la administracion la mas severa economia; de modo que no solo se cubran con puntualidad todas las cargas del Estado, sino que se pueda atender á la deuda nacional y extranjera como lo exige la buena fe de la nacion española y el decoro de su Gobierno. Son inmensos y acaso no conocidos de todos los medios que la España ofrece para la conservacion y aumento de nuestro crédito, y este será un objeto preferente de las tareas de las Cortes.

«Pero á lo que desde ahora dirigen sobre todo su atencion es á terminar pronta y completamente la guerra civil, aunque sean necesarios para ello los esfuerzos mas extraordinarios y colosales que haya hecho jamas pueblo alguno. Cuando la nacion entera hace con gusto los mas duros sacrificios; cuando se muestra dispuesta á hacerlos aun mayores si es posible; cuando el ejército y la armada, que con tanto entusiasmo han proclamado la Constitucion, combaten por todas partes con sin igual denuedo y constancia á los enemigos de la libertad; cuando de entre las filas de la Milicia nacional sale toda la juventud española para prestar un servicio mas activo y arriesgado, los representantes de la nacion faltarian á la alta mision que se les ha confiado si no desplegasen toda la energia de que son capaces para proporcionar á nuestros valientes milicianos y soldados que solo piensan en la victoria, los medios indispensables para obtenerla, para restituir al pueblo la tranquilidad que despues de tantos disturbios ha menester, y para asegurar para siempre el triunfo de la Constitucion.

«En esta confianza procederán las Cortes constituyentes á reformar la que la Nacion ha proclamado para que sea modificada como lo exigen las circunstancias del dia, las lecciones de la experiencia y los progresos que se van haciendo en el derecho público constitucional; pues cuando la práctica ha sancionado, por repetidos y uniformes ejemplos, las buenas teorías, no seria cuerdo ensayar otras de incierta y peligrosa aplicacion: y sean las que fueren las modificaciones que se crea necesario hacer en la Constitucion, todas tendrán por objeto la mejor division de los poderes públicos, la garantia de los derechos de los ciudadanos, y la alianza que debe existir siempre entre el pueblo y el trono. Así cuando llegue á ocuparlo la augusta Reina, á quien se reserva, no podrá menos de admirar y agradecer la cordura y generosidad de la nacion española; y para mayor ventura de esta hallará en la sabiduría y en las virtudes que resplandecen en el Gobierno de V. M. un modelo digno de imitacion.

«Palacio de las Cortes 29 de Octubre de 1836.—Alvaro Gomez, Presidente.—Francisco de Lujan, Diputado secretario.—Pascual Fernandez Baeza, Diputado secretario.»

Vuelta de Palacio dijo su Presidente el Sr. MARTINEZ DE VELASCO: «La comision ha cumplido el encargo que la han conferido las Cortes, poniendo en manos de S. M. la contestacion de las mismas al discurso de apertura, quien lo ha recibido con la bondad que acostumbra.»

El Sr. PRESIDENTE: «Las Cortes quedan enteradas.

«Mañana se discutirá el dictámen de la comision de Poderes que ha quedado sobre la mesa y los demas que presente la misma comision. Ciérrase la sesion.»

Se levantó á las cinco.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Los Sres. Secretarios de las Cortes generales de la nacion española han dirigido al Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia para su publicacion el siguiente decreto de las mismas.

«Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, y previos los requisitos prevenidos en los artículos 54 y 55 del reglamento para el gobierno interior de las mismas, decretan lo siguiente:

1.º «Formarán el tribunal de las Cortes en sala de primera instancia los Sres. D. Francisco Lujan, Diputado por la provincia de Badajoz; D. Julian Huelves,

que lo es por la de Toledo; D. Miguel Osca y Grau, por la de Valencia, y D. Mateo Miguel Aillon, por la de Sevilla.

2.º «La sala de segunda instancia la compondrán los Sres. D. Ramon Parlo Osorio, Diputado por la provincia de Orense; D. Domingo María Vila, que lo es por la de Barcelona; D. Gerónimo Martinez Faleiro, por la de Cuenca; D. Felipe Gomez Acebo, por la de Santander, y D. Andres Casajús, por la de Huesca.

3.º El Sr. D. Ramon Pretel de Cozar, Diputado por la provincia de Albacete, ejercerá en dicho tribunal las funciones de fiscal. Palacio de las Cortes 30 de Octubre de 1836.—Alvaro Gomez, Presidente.—Francisco de Lujan, Diputado Secretario.—Pascual Fernandez Baeza, Diputado Secretario.»

En la plana segunda, primera columna, línea 46 del artículo de Cortes de la Gaceta de ayer domingo 30 del que rige, núm. 692, léase D. José Ruiz Cermeño, en lugar de Armiño.

ESPAÑA.

Madrid 30 de Octubre.

## PARTE OFICIAL.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: No me ha sido posible repetir mis partes desde el día 22 á las once de la noche, porque los acontecimientos que han ocurrido desde el día 23 me han tenido incesantemente en movimiento y dedicado á un hecho de la mayor importancia, tanto mas sensible para mí, cuanto menos lo esperaba, confiado en las seguridades que, por desgracia, no se han realizado. Ya comprenderá V. E. que hablo de la rendicion de Almaden, cuyo ataque era uno de los hechos posibles sobre el cual velaba, segun manifesté en mi citada última comunicacion; pero jamás debí desconfiar de las seguridades que oficialmente me hicieron el gobernador del punto y el brigadier Flinter, á quien envié de refuerzo para mayor seguridad con la columna que mandaba en la frontera de Extremadura. El único parte oficial que he recibido hasta ahora sobre este desagradable suceso es el de que acompaño copia, y por él se enterará V. E. de que habiendo sido embestido el punto el día 23 á las siete de la mañana, se rindió el 24 á mediodía el castillo, habiéndolo verificado ya antes, como á las nueve de la mañana, el brigadier Flinter. Juan Estevez, tirador de la 1.ª compañía de Badajoz, hecho prisionero en Almaden y fugado desde Chillón en la noche del 24, á quien se acaba de tomar declaracion al presentarse en mi cuartel general, conviene en la horas que marca la copia adjunta del alcalde constitucional de Almaden, y añade que los enemigos no hicieron uso de artillería: que cuando se rindió la guarnicion tenia aun municiones, víveres y agua: que los edificios en que se defendian no habian sufrido notable daño: que la tropa conservaba obediencia y subordinacion: que no sabe qué pérdida hubo de una ni otra parte, viendo solo cuatro muertos en el castillo, que es el punto en que él estaba: que el enemigo no incendió algunas casas del pueblo hasta despues de la rendicion: que toda la guarnicion fue prisionera: que ignoraba su número fijo, así como el de los enemigos, y que se fugó desde Chillón la noche del 24, adonde habia sido conducido. No me dedicaré ahora á calificar la defensa, porque no me considero ni con datos bastantes para un asunto tan delicado, ni en situacion indiferente para asegurar la imparcialidad; mas creo de mi deber manifestar que si Almaden se hubiese defendido siquiera el tiempo que bien podia y que me hizo creer la comunicacion de su gobernador, cuya copia es adjunta, no solo se hubiera salvado, sino que el enemigo hubiese sido alcanzado por la division de la Guardia Real el mismo día 25: porque á pesar de la confusion, y aun contradiccion de las pocas confidencias que llegaron á mí desde el día 22, y de la internacion de algunos grupos de las facciones de la Mancha, con que se procuró llamarle la atencion de nuevo hácia Despeñaperros, despues de mi marcha forzada desde Sta. Cruz de Mudela á Argamasilla, tuve por una atencion grande y de urgencia el punto de Almaden, al que me dirigí llevando en carros preparados de antemano al afecto las compañías de cazadores de la division, y sin grupas la caballería de la 1.ª brigada.

Pero á mi salida de Abenojar en la noche del 24 al 25, con ánimo de llegar á Almaden poco despues del mediodía, recibí los oficios, cuyas copias tambien acompaño, del capitán D. Manuel Masa, á quien tenia con una pequeña partida sobre el enemigo para explorar sus movimientos, y del alcalde de Almadenejos que me revelaron la infructuosidad del esfuerzo que estaba haciendo. No obstante ello continué á Saceruela, en donde ya se me presentaron dos testigos presenciales que, refiriéndome los pormenores del suceso, y no pudiéndome orientar sobre la verdadera direccion del enemigo, me decidieron á vivaquear inmediato á dicho pueblo con el objeto de evitar el moverme hácia donde no conviniera. Posteriormente me he convencido de que la tentativa del enemigo sobre Almaden no era decidida, sino como una operacion pasajera, puesto que solo empleó en ella algunos batallones, mientras que hacia desfilár hácia Siruela los enfermos y el inmenso bagaje que lleva, lo cual indica, á la vez, lo dispuesto que estaba á ceder á mi aproximacion, y la seguridad que tenia de no poder llevar adelante su proyecto de fuga hácia Aragon, como lo habia formalmente intentado.

Irremediable ya un daño, que seguramente no esperaba, he dispuesto, ante todas cosas, que el capitán Don Manuel Masa, con la pequeña columna que cubría á Puertollano, se traslade á Almaden, y tomando el carácter de gobernador militar y político, interin el Gobierno no provee lo conveniente, para que restablezca el orden y las autoridades legítimas, encargándole muy especialmente que, procurando adquirir de los pueblos inmediatos las caballerías y efectos que se necesiten, atienda con toda perentoriedad á impedir la propagación de los daños que la perversidad de los facciosos haya ocasionado en aquel rico establecimiento; y asimismo le he prevenido que aprovechando los primeros momentos en que aun no tenga lugar la parcialidad, instruya el expediente en que queden aclarados, lo mas originalmente posible, todos los incidentes que han acompañado á este fatal suceso.

Nada sé de la división del general Alaix, porque destruida enteramente por este suceso la combinación en que estábamos empeñados no he debido perder tiempo alguno, y sin aguardar á restablecer mis comunicaciones con él, solo me he ocupado de seguir al enemigo desde que he podido averiguar su verdadera dirección. Esta es hasta ahora la del Tajo, á cuyo fin pernoctando en Siruela ayer ha salido hoy para Talarrubias; pero le supongo esta noche mas avanzado al vivac. En consecuencia, mis esfuerzos se dirigirán, por ahora, á impedirle el paso de dicho río, y si no lo pudiese conseguir, no lo dejaré adonde quiera que vaya, hasta que restablecidas sobre la marcha las comunicaciones con el general Alaix, pueda ligar de nuevo mis movimientos, de modo que se consiga el fin deseado, que creo posible; sin que en mi ánimo, ni en el de esta división haya hecho otro efecto el incidente de Almaden que producir un desagrado correspondiente á la entidad del hecho material y un aumento, si cupiera, en el anhelo de alcanzar al enemigo para exterminarle. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Tamurejo á 26 de Octubre de 1836. =Rodil. =Sr. Ministro interino de la Guerra.

Alcaldía constitucional de Almaden del Azogue. =Contestando al oficio de V. S. de esta tarde que acabo de recibir ahora que son las diez de la noche, debo manifestarle que será absolutamente imposible tener dispuestas las 100 raciones de pan, carne y vino que se sirve pedirme en el mismo, en razón á que la facción del rebelde Gomez sitió esta villa el día 23 á las siete de la mañana, en donde á pesar de recibirle con un vivo fuego que duró 29 horas consecutivas, les fue preciso capitular á los Nacionales y á las tropas del brigadier D. Jorge Flinter, que se habían replegado á los fuertes por la superioridad numérica del enemigo. Concluida la acción, entregaron al pueblo al mas horroroso saqueo, incendiando despues muchas casas, y no han salido hasta las tres de la mañana de hoy, que lo verificó para la villa de Chillon, de donde se dirige, segun noticias, aunque no oficiales, para la de Siruela, llevándose consigo todos los fondos públicos, tabacos, papel sellado, fondos de la tesorería, caballerías, bueyes, granos, armas y unos 800 prisioneros, entre ellos el Excmo. Sr. gobernador de las minas y el expresado brigadier Flinter: por manera que estos vecinos han quedado todos arruinados completamente y en el estado mas triste y calamitoso, pues que no les han dejado camisas, ni es posible calcular la gran pérdida que han sufrido, sujetos á la furibunda ira de la facción. Asimismo veo será imposible, como llevo dicho, poder tener el número de raciones pedido, pues que ni tan siquiera hemos podido comer hoy. Cebada hay; y aun cuando no se carece de trigo, es imposible molerlo, porque las caballerías de los molineros y hasta las mulas que servían al establecimiento, se las ha llevado la facción, por lo cual estan tambien casi aguadas las minas.

Lo que comunico á V. S. para que se sirva participárselo así al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra á los fines convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Almaden 25 de Octubre de 1836. =Manuel de Alamo. =Señor D. Pedro Argelis y Vargas, comisario de la guerra del cuartel general del Excmo. Sr. Ministro de ella. =Es copia. =Rodil.

Gobierno y superintendencia de Almaden: Ahora, que son las cuatro de la mañana, acabo de recibir de Santa Eufemia aviso de que la totalidad de Gomez, despues de pasar por Fuencaliente, ha retrocedido por el mismo camino que llevó, y que sus avanzadas estaban en el Guijo y el grueso principal de la fuerza en Torrecampo, habiendo ayer pedido raciones en Torremilano y Pozoblanco. El brigadier Flinter y yo nos preparamos á defender esta villa, caso que los enemigos tratasen atacarla. Dios guarde á V. E. muchos años. Almaden 20 de Octubre de 1836. =Excmo. Sr. =Manuel de la Puente y Aranguren. =Excmo. Sr. ministro de la Guerra. =Es copia. =Rodil.

Gobierno y superintendencia de Almaden: La facción del rebelde Gomez sigue su marcha hácia este punto, habiendo ocupado á Sta. Eufemia y Alancillo, y dirigido al alcalde constitucional de esta villa el oficio de que tengo el honor de acompañar adjunta copia: mi contestación ha sido la que aparece á continuación del mismo oficio. Lo que manifiesto á V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Almaden 22 de Octubre de 1836. =Excmo. Sr. =Manuel de la Puente y Aranguren. =Excmo. Sr. ministro de la Guerra.

Comisaría de guerra del ejército Real de la derecha. =Es indispensable que para las 10 de la noche tenga V. preparadas las raciones anotadas al márgen: en la inteligencia

que de no verificarlo, hago á V. responsable de todos cuantos perjuicios puedan originarse al benemérito ejército del Rey nuestro Señor. Dios guarde á V. muchos años. Santa Eufemia 22 de Octubre de 1836. =El comisario, Juan Bautista Lopez. =Sr. alcalde de la villa de Almaden. =Contestacion. =En Almaden no se dan raciones si no se conquistan con plomo. =Puente. =Raciones: pan 120: carne 120: cebada 2500. =Puente. =Es copia. =Rodil.

Gobierno y superintendencia de Almaden. =Excelentísimo Sr. =Son las seis y media de la noche y continuamos sobre las armas y ocupando todos los puntos de las cercas de esta villa que forman su defensa, pues parece que la facción sigue en Torrecampo con sus avanzadas en el Guijo, dirección de Alamillo, distante dos leguas de este pueblo. El rebelde Gomez ha pedido raciones ayer en Pozoblanco, Viso y otros pueblos de los Pedroches, y no habiendo tenido despues de esta mañana, en la que escribí á V. E., nuevos avisos de los ayuntamientos de los pueblos con quienes el brigadier Flinter y yo estamos en continua comunicación, deduzco que los enemigos no han emprendido movimiento ni marcado dirección. Adjunta remito una copia del oficio que con fecha del 18 ha pasado Gomez desde Fuencaliente al ayuntamiento de Pozoblanco, cuyo alcalde me la ha trascrito en oficio de ayer. Dios guarde á V. E. muchos años. Almaden 20 de Octubre de 1836. =Excmo. Sr. =Manuel de la Puente y Aranguren. =Excmo. Sr. Ministro de la Guerra. =Es copia. =Rodil.

Devuelvo á V. su pliego por no serme posible dirigirla á su título con motivo de haberse apoderado la facción de Gomez de Almaden despues de una vigorosa resistencia y de ser el Excmo. Sr. su prisionero con Flinter y toda su fuerza, y cuanta habia ademas en la citada villa de Almaden. Dios guarde á V. muchos años. Almadenejos 24 de Octubre de 1836. =El alcalde interino, Enrique Bermejo. =Sr. comandante de la columna de Puertollano. =Es copia. =Rodil.

Capitanía general de Castilla la Vieja. =P. M. =Excelentísimo Sr. =Una hora despues del parte que dirigí ayer á V. E. desde Oviedo en los momentos de mi llegada con la división, me puse en marcha á Jijon, donde se me aseguró hallarse la facción de Sanz haciendo exacciones de numerario y otras tropelías en ese rico puerto: á la distancia de dos leguas ya tuve aviso de su salida para Avilés en la mañana, y cambiando mi dirección me coloqué en vivac sobre sus alturas inmediatas entrada la noche, con el objeto de atacarla al amanecer, sin intentarlo antes por lo opaco de la luna y desconocer su situación. Cuando fue tiempo descendieron mis columnas á la población, pero los rebeldes habían huido con precipitación menos de dos horas antes que las tropas nacionales se encontraban tan inmediatas.

Sin mas que atravesar el pueblo, y mandando la caballería á su alcance, continué la persecución, llegando á ponerlos á la vista en desfiladeros por muy altas montañas cubiertas de niebla, y donde lo malísimo del camino no dejaba adelantar tanto como era necesario y anhelaban estos bravos soldados. La dirección de los rebeldes era á la villa de Grado, distante cuatro leguas: en su largo y frágil descenso una vez se detuvo su retaguardia á romper el fuego, sostenida por un batallón en la formación cerrada que permitía el terreno, pero esto no fue mas que intentar ganar tiempo para que su grueso pasase el puente de Peñafior entre dos barrancos; pero no detuvieron la marcha que iba marcada con caballos á que daban muerte, y otras señales de su apresuramiento. Tenia aviso oficial que se encontraba obstruido ese paso forzoso por el comandante de armas Poblede, que con algunos Nacionales se proponia defenderlo, y lo efectuaron hasta el número de doce colocados entre las peñas; mas ni uno ni otro obstáculo impidió allanarlo á los rebeldes, que á encontrar una fuerte resistencia no lo habrían superado sujetos á sufrir su completa derrota.

Poseionados del puente intentaron cortarlo, y parapetados sostuvieron á las diez un fuego vivo cerca de una hora con mis tropas de vanguardia que se ponian en primera línea conforme llegaban donde me hallaba, y de las que tomaban las dominaciones que los ofendian y obligaron á abandonar: en porfía de resistir forzándolo antes del tiempo que se propusieron para que toda su fuerza que corría desbandada por el llano de la espalda pudiese llegar á Grado. Esta acción fue debida á los valientes oficiales del batallón de Gerona, tenientes D. José Sanjurjo, herido levemente, y D. Ventura Tomas, contuso, dignos de la gracia de S. M., cuyas dos compañías y la de Mallorca persiguieron á los rebeldes, y se sostuvo despues un fuego de guerrillas entre los sembrados, sin poderlos cargar por no tener la caballería ni mas que una mitad del 3.º de línea que solo hizo una demostración, siendo superior la de aquellos á quienes apoyaba otra columna de infantería. En el puente, sin la mucha sangre que se veía, dejaron ocho muertos, y ademas un llamado teniente coronel, y mi pérdida es de dos soldados con ocho heridos, cuya relación acompaño.

Durante el ataque solo contaba con un batallón disponible, pues toda la división por el largo desfiladero no la reuní hasta el medio día en Peñafior, dando descanso á estos valientes y sufridos soldados, estenuados de fatiga, que en 60 horas que los buscaron esforzando marchas de día y noche no han comido ni dormido: admirable es esta perseverancia en sus sufrimientos á la par de su alegría, llenos de ambición en combatir por la Reina y libertad. Los rebeldes no se detuvieron ni en este punto, cometiendo al paso los robos que los distinguen y hacen que los

pueblos los abominen, huyendo á su aproximación y ocultando sus propiedades. Avilés y esta villa han sido esta vez librados de su rapiña, sin embargo que de la primera llevan presos tres sujetos pudientes para exigirles su rescate de un cautiverio que imponen hasta las mugeres distinguidas, semejante al corso berberisco.

La facción dudo haya emprendido su corrida hasta Salas á tres leguas, cuyos habitantes la detestan con sensibles experiencias: su dirección actual, pues no tiene ninguna fija, me persuado sea al puerto de Leitiriegos, por donde se introdujo en la provincia de Leon, y hacer su nueva correría, pues no creo se arriesgue á su intento de Galicia. Mañana continuaré en su seguimiento, y no la dejaré descansar estando sobre ella hasta conseguir destruirla. Tengo un presentado con su fusil, y espero lo harán algunos mas. Reservo para otra ocasión hacer á V. E. recomendaciones especiales de gefes y oficiales para el conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Grado 23 de Octubre de 1836 á las nueve de la noche. =Excmo. Sr. =Antonio María Alvarez. =Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: La completa incomunicación en que me he hallado de algunos días á esta parte, tanto porque mis marchas han sido casi siempre por despoblados y rutas poco usadas, cuanto por la multitud de pequeñas partidas que bloquean á cierta distancia á la división de la guardia Real, ha sido la causa de no repetir con frecuencia mis partes, y de hallarme en un completo aislamiento sin noticias del general Alaix, de la superioridad y de los diferentes gefes superiores de los distintos cuerpos del ejército, siendo las últimas que recibí de V. E. las del 21 del corriente. Despues de mi parte de la noche del 26, hecho en el cuartel general de Tamurejo, me he ocupado constantemente de amagar el flanco derecho del enemigo con el objeto de impedirle que pasando á la derecha del Tajo alarmase la capital del reino.

El enemigo sin detenerse en Almaden, ni en Chillon, en donde reunió á los prisioneros hechos en aquella villa, ha insistido siempre en la dirección del Tajo, haciendo marchas muy largas, en las que me llevaba alguna ventaja, porque hasta que me fue dable conocer su verdadera intención tuve que caminar siempre con el recelo de que aquel maniobrara para colocarse á mi retaguardia, con el fin de ganar terreno hácia la Mancha y de consiguiendo al Aragon. Así es que habiendo pernoctado el 26 en Navalvillar de Pela, hizo tránsito ayer á Guadalupe, en donde permaneció á las dos y media del día de hoy, segun el último parte que acabo de recibir del alcalde de Alia. Al mismo tiempo que el enemigo se esforzaba para llegar á la posición que hoy ocupa, la división de la Guardia Real, que pernoctó el 26 en Tamurejo, se trasladó ayer á Castilblanco y hoy á Mohedas, á cuatro leguas del Puente del Arzobispo. Por ahora he conseguido mi objeto principal de impedir á las facciones de Gomez el paso del Tajo; pues ademas de que la división de la Guardia Real cubre ya todos los puntos y vados desde el referido del Arzobispo hácia arriba, previene con tiempo, y acabo de repetir esta noche al capitán general de Extremadura, que retirase las barcas de Alconeta y Almaraz, y rompiese en caso necesario el puente de Alcántara. Una simple ojeada sobre la carta demostrará á V. E. la clase de marchas que ha tenido que hacer la división de la Guardia Real, no solo por su longitud, sino por la calidad de terreno por donde se han tenido que verificar y es un deber mio añadir que no solo se han hecho estos penosos tránsitos sin rezagos ni otros medios de trasporte que los escasísimos que han podido prestar los pueblos miserables de la sierra, sino que he notado con una satisfacción indecible el sufrimiento y el ardor de las tropas por alcanzar al enemigo, en lo que se han señalado dando honoroso ejemplo los gefes y oficiales de la división.

Si pudiera prescindirse por un momento de la inesperada ocurrencia de Almaden, no se veria en los pasos de la facción de Gomez otra cosa que una cobardía incomparable y un porvenir satisfactorio para la causa de la libertad; porque en mi concepto, será difícil que aquella deje de sucumbir tan pronto como restablecidas mis comunicaciones con el general Alaix pueda impedirle que prolongue su existencia por la fuga, que es lo único á que la debe.

Me apresuro á remitir á V. E. este parte por si acaso las noticias esparcidas sin criterio ó con mala fe hubieran supuesto que corría el menor riesgo la seguridad de SS. MM. y del Congreso nacional, ó la tranquilidad de la corte. Tengo esparcidos distintos exploradores que me avisen si el enemigo emprende movimiento, y en qué dirección, para dirigirme sin reparar en nada adonde convenga para oponerme á sus intentos: y si entrase en su cálculo permanecer en Guadalupe, al asegurarme de ello no vacilaré un momento en ir á convencerle de que ni en la posición tan formidable como la que ocupa debe considerarse seguro. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Mohedas á 28 de Octubre de 1836. =Rodil. =Sr. Ministro interino de la Guerra.

## BIBLIOGRAFIA.

LOS MÁRTIRES Ó EL TRIUNFO DE LA RELIGION CRISTIANA; poema del celebre vizconde de Chateaubriand, traducido del francés al castellano. Esta obra clásica, que le ha granjeado al autor la eminente reputación de que se ha hecho digno por ella sola, consta de 2 tomos en 8.º Se vende á 20 rs. en pasta en Madrid en la librería de Sanchez.

BOLETIN DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA. Contiene los artículos siguientes: Terapéutica. — Farmacia. — Higiene pública. — Reorganización médica. — Sociedad médica general de socorros mutuos. — Vacantes. Se vende y suscribe a este periódico en el Despacho de la imprenta Nacional.